ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. Así mismo, el artículo 311 dispone que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, responsable de prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994 define al municipio como una entidad territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general de la población. Para el cumplimiento de dichos fines, el municipio debe administrar los asuntos municipales y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, así como la conservación de los bienes de uso público destinados a la comunidad.

La Ley 80 de 1993 establece las reglas y principios que rigen la contratación estatal, permitiendo a las entidades públicas contratar bienes y servicios cuando no cuentan con la capacidad operativa o el personal suficiente para atender determinadas necesidades institucionales, siempre que dichas contrataciones se encuentren debidamente justificadas y alineadas con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, derecho desarrollado por la Ley 181 de 1995, la cual establece como objetivos el fomento, la promoción y la masificación del deporte y la recreación, garantizando a la comunidad el acceso a espacios adecuados para el desarrollo de estas actividades.

En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Social tiene como propósito principal dirigir la formulación y ejecución de políticas orientadas al bienestar social de la comunidad y al fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, siendo responsable del adecuado uso, conservación y funcionamiento de los escenarios deportivos de propiedad del municipio.

El municipio de Patía cuenta con diversos escenarios deportivos ubicados en la zona urbana y rural, entre los cuales se encuentra el Polideportivo La Batea, ubicado en la cabecera municipal, espacio en el que se

realizan de manera permanente actividades deportivas y recreativas en disciplinas como fútbol, baloncesto, microfútbol y voleibol, generando una alta afluencia de usuarios, deportistas y espectadores.

Dicha dinámica exige que las instalaciones se mantengan en adecuadas condiciones de limpieza, mantenimiento e higiene, a fin de garantizar un entorno seguro y saludable para los usuarios, prevenir el deterioro de la infraestructura y mitigar la proliferación de malezas y plagas que puedan afectar la estabilidad y el uso del escenario deportivo.

No obstante, una vez verificada la planta de personal del municipio, se evidenció que no se cuenta con el recurso humano suficiente para desarrollar de manera permanente estas labores, lo que imposibilita atender los compromisos institucionales de limpieza y mantenimiento con personal de planta. En consecuencia, se hace necesario contratar servicios de apoyo a la gestión que permitan garantizar la adecuada conservación de los escenarios deportivos.

La presente necesidad se encuentra alineada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Patía 365, un futuro en movimiento", orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación y la sana convivencia, como herramientas para el desarrollo social y el bienestar de la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesario y oportuno adelantar la contratación Persona natural, con experiencia mínima de seis (6) meses con entidad pública o privada., adquirida en el sector público o privado, en actividades relacionadas con limpieza, mantenimiento y desinfección de instalaciones, para el cabal cumplimiento de las labores requeridas en los diferentes escenarios deportivos existentes en la cabecera municipal de Patía.

Finalmente, se aclara que la presente contratación no genera vínculo laboral ni prestacional alguno, toda vez que el contratista ejecutará las actividades con plena autonomía técnica y administrativa, conforme a la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO "LA BATEA" DEL MUNICIPIO DE PATIA

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una (1) persona natural, con experiencia laboral mínima de seis (6) meses; servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*...Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias*

para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc..."

A partir de lo anterior es claro que los servicios de apoyo a la gestión, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo — pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación Persona natural, con experiencia mínima de seis (6) meses con entidad pública o privada., por ser acorde al objeto contractual que se desarrollará además de detentar de idoneidad para ejecutarlo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social"

Para el caso que nos ocupa en la presente contratación se tiene que la persona natural requerida deberá explicar una serie de actividades en ejecución del objeto contractual para las cuales no existe regulación que demande la acreditación de ningún proceso de formación o capacitación, razón para que nos encontremos ante una ocupación o oficio de libre ejercicio amparado en el artículo 25 índice de nuestra constitución política a la luz de lo cual existe un margen de libertad a la hora de definir y establecer los requisitos para el perfil requerido para la satisfacción de la necesidad.

Es por ello que en consideración a las actividades y la naturaleza de las mismas frente a las cuales no se evidencia oferta de personal dispuesto a desarrollarlas plantea considera conveniente y la contratación de Persona natural, con experiencia mínima de seis (6) meses con entidad pública o privada..

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

De conformidad con el perfil requerido el futuro contratista deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y los soportes de experiencia requerida.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto, en relación con los servicios que se pretenden contratar por tratarse de una persona natural, existe la oferta suficiente dado que no se limita a conocimientos específicos, técnicos o especializados.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: Persona natural, con experiencia mínima de seis (6) meses con entidad pública o privada. **2.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**

El Municipio de Patía, con base en los datos del SECOP, analizó los procesos de contratación relacionados con servicios de Profesionales y de apoyo de carácter temporal para brindar acompañamiento en las dependencias, los cuales han obtenido buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad. En cuanto a los valores sean ponderadas la formación académica y experiencia específica del profesional contratado.

Este servicio, en otras oportunidades, ha sido contratado de igual manera mediante contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la que ha satisfecho la necesidad de la entidad, como los siguientes:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
30.30.05-107-2023	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO "POLIDEPORTIVO LA BATEA" DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PATÍA-CAUCA.	$ 5.000.000
30.30.05-276-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL ESCENARIO DEPORTIVO "POLIDEPORTIVO LA BATEA" DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PATÍA-CAUCA.	$ 6.250.000
110-14.50-170-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO POLIDEPORTIVO LA BATEA DEL MUNICIPIO DE PATIA	$ 7.600.000

110-14.50-065-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO POLIDEPORTIVO LA BATEA DEL MUNICIPIO DE PATIA.	$ 9.500.000

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO "LA BATEA DELMUNICIPIO DE PATIA.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
Servicios	80000000	80110000	80111600	Servicios de Personal Temporal

3.1.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1 DEL CONTRATISTA

3.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la secretaría de Desarrollo Social requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor para la correcta ejecución del mismo.
6. Presentar al supervisor un informe de acta parciales de las actividades realizadas en el periodo.
7. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
9. Realizar los pagos mensuales al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a las bases de cotización establecidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.
10. En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 – artículo 2.2.4.2.2.18, el contratista tendrá que presentar el certificado médico pre ocupacional al Contratante. El certificado será necesario para que el supervisor autorice el pago de la primera cuenta de cobro.
11. Dar cumplimiento a las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, y demás disposiciones que regulen la materia.
12. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información y el uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije el Municipio de Patía en tal sentido.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
14. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

3.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Brindar apoyo en actividades de conservación del escenario deportivo La Batea cancha de fútbol.

2. Apoyar en la realización de actividades de limpieza y desinfección del escenario deportivo de la cancha de futbol (la batea)

3. Apoyar en el cuidado de los equipos y herramientas con que cuenta el escenario (guadaña, palas, picas, etc.).

4. Desempeñar las obligaciones que le sean asignadas por el supervisor o por la entidad contratante que sean coherentes con el objeto establecido en este contrato y las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3.2 DEL MUNICIPIO:

Son obligaciones del CONTRATANTE en cumplimiento del presente proceso de contratación:

a) Cumplir con los pagos en la forma acordada en la CLÁUSULA CUARTA, siempre que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contractual.

b) Ejercer la supervisión contractual en los términos de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaría de Desarrollo Social concluye que el valor total estimado del contrato a celebrar es de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000), POR CONCEPTO DE HONORARIOS**, los cuales se financiarán con gastos de funcionamiento. El anterior valor se ha determinado, considerando la formación académica, la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual y dado la complejidad y cantidad de las actividades que se requieren ejecutar y la importancia de ellas para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Desarrollo Municipal.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 11.400.000)**, en **cinco (5)** actas parciales por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.280.000)** cada una hasta finalizar el contrato. Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	FECHA	VALOR	DESCRIPCIÓN
1157	Del 19 de septiembre de 2026	$ 11.400.000	Infraestructura deportiva mantenida

6.1 DESTINACIÓN DEL GASTO: Marcar con una X

Inversión	Funcionamiento	Número de proyecto
X		202600000003043

6.2. FUENTE DE LOS RECURSOS:

FUENTE	VALOR
Sistema General de Participaciones – SGP	11.400.000
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

7.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades contractuales se ejecutarán en el Municipio de Patía.

7.2 DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de Patía.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes documentos:

1. Propuesta del contratista
2. Hoja de vida SIGEP II
3. Acreditar Título de formación académica
4. Soporte de experiencia conforme al perfil
5. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista
6. Declaración juramentada de bienes y rentas
7. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
8. Certificado de examen pre ocupacional
9. Copia Libreta Militar: Si a ella hubiera lugar (Hombre menor de 50 años)
10. Certificado que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas
11. Certificado de antecedentes judiciales
12. Certificado de antecedentes disciplinarios
13. Certificado de antecedentes fiscales
14. Consulta de inhabilidades por delitos Sexuales
15. Certificado de antecedentes del registro nacional de Deudores Morosos Alimentarios. (REDAM)
16. Certificados antecedentes disciplinarios de la profesión
17. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional

18. Registro único tributario RUT
19. Certificación vigente afiliación al sistema de seguridad social
20. Autorización base de datos
21. Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción
22. Curso de modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)
23. Certificación bancaria (que se encuentra activa)
24. Registro de inscripción el SECOP II (pantallazo)

11. SUPERVISIÓN:

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del titular de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, cada mes.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO DE PATÍA, a través de la Alcalde Municipal podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

13. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirá la constitución de garantías, máxime teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

14. LIQUIDACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 217 del decreto ley 19 del 10 de enero de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 32 de la Ley 1150 del 2007 "...La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."; por lo tanto, solo se realizará en caso de ser necesaria

15. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad al Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y trato nacional" del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes.

16.- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
80111600	80111600 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	septiembre de 2026	Hasta el treinta de diciembre 2026	Contratación Directa	$ 11.400.000	N/A	N/A

17. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

PUBLICACIÓN		SECOP II	
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO			
FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO		LISSETH DANIELA GÓMEZ INSUASTI	
CORREO ELECTRÓNICO			
LUGAR		PATIA - CAUCA	
PUBLICACIÓN		SECOP II	
LUGAR	PATIA - CAUCA	FECHA	septiembre de 2026

LISSETH DANIELA GÓMEZ INSUASTI
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó	*Maria alejandra lopez solano*	*Apoyo a contratación*	*Contratista*
Revisó aspectos jurídicos	*Marlin carolina chito*	*Asesor en Contratación*	*Contratista*
Aprobó	*Lisseth Daniela Gómez Insuasti*	*Secretaria de Desarrollo Social*	*Secretario de Despacho*

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoria	A quien se asigna?	Tratamiento /Controles Implementados	Impacto despues del tratamiento				Afecta la ejecucion del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					como se realiza el monitoreo?	periodicidad cuando?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboracion de estudios previos para la futura contratación	problemas en la satisfacion de la necesidad requerida,	3	2	5	Riesgo medio	contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas, adicionalmente debe interlocutar con la parte juridica para que el estudio quede ajustado a la norma	1	1	1	nesgo bajo	NO	Jefe o Coordinadores que requieren el servicio	septiembre de 2026	diciembre de 2026 .	resolviendo inquietudes y con apoyo del asesor externo y capacitaciones.	antes de publicar el documento en la pagina del Secop
2	Especifico	Interno	Planeacion	Operacional	inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio	inadecuada selección del personal, Afectar la gestión institucional y retrazan los procesos.	3	4	7	Riesgo Alto	contratante	Quien realiza los estudios previos tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación.	1	1	2	riesgo bajo	NO	Jefe o Coordinadores que requieren el servicio	septiembre de 2026	diciembre de 2026 .	Asistencia a Capacitación, resolviendo inquietudes	antes de publicar el documento en la pagina del Secop
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecucion del contrato	Afecta la Gestión de la entidad	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos, requisitos tecnicos claros y exigir organización en el recurso humano,experiencia, capacidad, idoneidad	1	1	2	riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato	septiembre de 2026	diciembre de 2026 .	Revisando Informes de supervisión con el contratista	desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
4	General	Interno	Liquidacion	Operacional	Errores en la presentacion de los Informes	Conlleva al desgaste administrativo	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer los derroteros para la presentación de informes acorde con el objeto del contrato, que se evidencie el cumplimiento	1	1	2	riesgo bajo	NO	Jefe o Coordinadores que requieren el servicio	septiembre de 2026	diciembre de 2026 .	Asistencia a Capacitación, resolviendo inquietudes	desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	fallas en la estructura del bien inmueble	Afecta la Ejecución del Contrato	1	5	6	Riesgo medio	Contratista	Establecer en el contrato y estudio previo si la estructura del bien inmueble, una vez realizado el seguimiento a las obligaciones no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien debera dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen	1	1	2	riesgo bajo	NO	Jefe o Coordinadores que requieren el servicio	septiembre de 2026	diciembre de 2026 .	Revisión, inspección del bien durante la ejecución del contrato por el supervisor y el area responsable	desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación